

Nueva actualización del Código Penal: Refuerzo a la protección de los derechos de autor

El Código Penal ha sido modificado con el fin de reforzar la protección de los derechos de autor en el ámbito de la reproducción no autorizada de obras audiovisuales en salas de cine o análogos.

Principales cambios en el artículo 217 del Código Penal:

Ampliación de la sanción: La normativa prevé una pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años, junto con una multa de 30 a 90 días-multa para aquellos que, sin la autorización del autor o titular de los derechos, realicen cualquiera de las siguientes acciones:

- Modificación total o parcial de una obra.
- Distribución mediante venta, alquiler o préstamo público.
- Comunicación o difusión pública a través de medios reservados al titular.
- Reproducción de películas dentro de salas de cine o análogos.
- Reproducción o distribución en mayor número que el autorizado por escrito.

Incremento de la pena en casos graves: La pena se eleva de cuatro a ocho años de privación de libertad y una multa de 60 a 120 días, cuando se distribuyan obras cuya reproducción supere las dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), ya sea en un solo acto o de forma fraccionada.

Esta modificación refuerza el marco legal para garantizar una mayor protección a los derechos de autor en la industria audiovisual, buscando combatir la piratería y otras formas de reproducción ilícita de contenido en las salas de cine o plataformas análogas.

Puedes encontrar esta normativa en el siguiente [enlace](#)

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros:

- diegoabeo@esola.com.pe
- mariafernandagutierrez@esola.com.pe
- karinasurichaqui@esola.com.pe
- diegosedano@esola.com.pe



Diego Abeo
Socio



María Fernanda Gutiérrez
Asociada Senior



Karina Surichaqui
Asociada



Diego Sedano
Asociado